



IV PREMI EMPORDÀ NOVEL·LA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (castellano)

Extracto del Decreto de alcaldía 2020DECR001133, de 17/06/2020, por la que se convoca el IV Premi Empordà de Novel·la por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1

1.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio económico para el IV Premi Empordà de Novel·la,

2.- Bases reguladoras

"Bases reguladoras de subvenciones del Área de Cultura - Programa 2: Premi Empordà de Novel·la" aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2019, publicadas:

BOP de Girona núm. 56, de fecha 20 de marzo de 2019

BOP de Girona núm. 86 de fecha 6 de mayo de 2019

Web municipal <http://www.labisbal.cat/ca/convocatoria-2019>

3.- Requisitos de las obras a presentar.

Las obras que opten al IV Premi Empordà de Novel·la deben ser rigurosamente inéditas y escritas en catalán. Las novelas tendrán una extensión mínima de 200 páginas y los autores deberán garantizar la originalidad; no pueden estar en proceso de edición, ni pueden haber sido premiadas en otros concursos. Las obras se presentarán de manera anónima.

4.- Presentación de las obras.

Las obras se presentarán por correo electrónico, desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona y hasta antes de las 24 horas del día 5 de enero de 2021, en la dirección premiempordanovel.la@gmail.com, de acuerdo con el procedimiento descrito en la Convocatoria del IV Premi Empordà Novel·la que se encuentra en la web <http://www.labisbal.cat/ca/convocatoria-2020>

4.- Premio.

Se concederá un premio 2.500,00 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente.

5.- Jurado.

El jurado del premio estará formado por: Joan Maria Puigvert, Neus Lloveras, Marià Sais, Teresa Calabús, Josep Pastells, Blai Manté y Jordi Imaz.

El jurado debe velar por la integridad del premio y no podrá repartir el importe del premio entre dos o más ganadores.

El veredicto del jurado será inapelable. Los miembros del jurado se reservan el derecho de considerar desierto el premio en caso de que las obras presentadas no alcancen un nivel mínimo de calidad.

6.- Fallo del premio.

El fallo del premio se hará público en el transcurso del acto de entrega que tendrá lugar la víspera del día de Sant Jordi de 2021 en la Biblioteca Municipal Lluïsa Duran.

La Bisbal d'Empordà, junio de 2020

Enric Marquès Serra
Alcalde